

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte:

William Scott Greco

MC-2022-69

Admisión por
Cortesía

Sala de Verano integrada por la Jueza Presidenta Oronoz Rodríguez, el Juez Asociado señor Kolthoff Caraballo, el Juez Asociado señor Feliberti Cintrón y el Juez Asociado señor Estrella Martínez

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 28 de septiembre de 2022.

Atendida la Moción solicitando se retire la solicitud de admisión por cortesía para postular como abogado en los tribunales de Puerto Rico, se provee ha lugar. Se da por retirada la solicitud de admisión por cortesía presentada en el caso Carmelo Román Colón and Ricardo Román Rivera v. UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico, et al., FINRA Núm. 18-03300.

Por otro lado, examinada la solicitud de admisión por cortesía presentada por el Lcdo. William Scott Greco y endosada por el Lcdo. Luis E. Miñana, concedemos su admisión a tenor de la Regla 12(f) de nuestro Reglamento, 4 LPRA Ap. XXI-B, para postular ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, Civil Núm. SJ-2021-CV-05728 en el caso: Oriental Financial Services LLC v José Luis Esparza, Egdalis Blanco De Esparza y la Sociedad Legal de Gananciales compuesta por ellos: JL Esparza, Inc., Lizmarie Esparza.

Lo acordó el Tribunal y certifica el Secretario del Tribunal Supremo. El Juez Asociado señor Estrella Martínez no interviene.

Javier O. Sepúlveda Rodríguez
Secretario del Tribunal Supremo